

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Cuatro (04) de Febrero de dos mil Trece (2013).

Radicado	050013333 007 2010-00101-00
Demandante	Gustavo Méndez Salazar
Demandado	Municipio de Envigado y otros
Referencia	Acción Popular
Asunto	Devuelve a la Secretaría - decreta prueba de oficio

Encontrándose la presente actuación a Despacho para sentencia, la suscrita Juez considera pertinente previo a proferir el fallo de primera instancia, proceder con la práctica de pruebas de oficio al considerarlo de importancia para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la presente Acción Popular, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Código Contencioso Administrativo y el artículo 44 de la Ley 472 de 1998, razón por la cual dispone las siguientes pruebas:

1. Exhortos

1.1 Exhórtese a las **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P**, para que en un término no superior a **DIEZ (10) DÍAS**, informe a esta Oficina Judicial mediante constancia o certificación emitida por la dependencia correspondiente, los siguientes aspectos:

a) Sí actualmente la E.S.P proporciona el servicio de alcantarillado a las cinco viviendas a las que alude el presente proceso, y que se encuentran ubicadas en la Carrera 42ª N° 26ª Sur 04, interiores 106, 112, 205, 208 y 210 del Municipio de Envigado, Antioquia.

b) Sí en alguna ocasión prestó el servicio público de alcantarillado a las anteriores viviendas, aunque la red de alcantarillado allí construida sea de tipo comunal. En caso afirmativo expresará en qué época, o desde cuándo lo hace.

c) Si la red de alcantarillado comunal del barrio las Orquídeas del Municipio de Envigado a la que hace referencia la Acción Popular, descargaba anteriormente a un colector de EPM, y si por esa circunstancia se facturaba el servicio a cargo de los usuarios. En caso afirmativo especificará el período facturado.

d) Indicará si el proyecto N° 51S94-4RS42-226 de Junio del 2008, mediante el cual EMP diseñó una red de alcantarillado nueva para el sector las Orquídeas del Municipio de Envigado, aún continúa ajustado a las necesidades de la zona; o si por algún motivo requiere de modificaciones o nuevos estudios.

e) Señalará las gestiones que EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN ha adelantado para promover la constitución de la servidumbre de paso en la Urbanización Bosques de Ayurá, ubicada en la Carrera 42 B N° 26 sur- 96 del Municipio de Envigado, requerida para realizar la conexión de una red de alcantarillado con la red de EMP.

1.2. Exhórtese al **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, para que en un término no superior a **DIEZ (10) DÍAS**, informe a esta Oficina Judicial mediante constancia o certificación emitida por la dependencia correspondiente, los siguientes aspectos:

a) Señalará las gestiones que el MUNICIPIO DE ENVIGADO ha adelantado para lograr la constitución de la servidumbre de paso en la Urbanización Bosques de Ayurá, ubicada en la Carrera 42 B N° 26 sur- 96 de esa ciudad, requerida para realizar la conexión de una red de alcantarillado con la red de EMP

Líbrese el exhorto correspondiente por parte de la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

L.G